



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las catorce horas cuarenta y tres minutos del día tres de abril de dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

Que el día veintiuno de marzo del presente año, se recibió solicitud de información de forma electrónica por medio del correo oir.vmt@mop.gob.sv, suscrita por la señora

identificada administrativamente con la referencia setenta y cuatro- dos mil diecisiete, mediante la cual requirió la información siguiente: "Fecha de finalización, fecha de puesta en marcha y costo final de la terminal de integración del SITRAMSS. Ubicación de talleres de mantenimiento del SITRAMSS. Avances en la incorporación de unidades alimentadoras del SITRAMSS y costo de la tarifa. Cantidad de buses con los que cuenta el SITRAMSS y cantidad de éstos que están en operaciones. Avances en la construcción de una estación del SITRAMSS en la zona del monumento del Salvador del Mundo. Avance en el préstamo con el Banco de Desarrollo de Brasil para la compra de las unidades de transporte pendientes (detallar la cantidad de unidades por adquirir y cuándo estarán en circulación). Avances en la construcción de la segunda fase del SITRAMSS hacia Santa Tecla. Información sobre la estación central del SITRAMSS y sistema de circulación peatonal: fecha de inicio de construcción, fecha de finalización, monto a invertir, fuente de financiamiento.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió la información a la Unidad Ejecutora del SITRAMSS. Recibiendo el oficio VMT-DGTT-GAPB-0151-03-17 de fecha treinta y uno de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez en su calidad de Director General de Transporte Terrestre, quien informa el costo final de la Terminal SITRAMSS, ubicaciones de talleres de mantenimiento, avances en la incorporación de unidades alimentadoras, costo de tarifa, cantidad de buses que opera, avances de la construcción de la estación del SITRAMSS en la zona del Monumento al Salvador del Mundo, unidades transporte pendientes de adquirir y los avances en la construcción de la segunda fase del SITRAMSS hacia Santa Tecla.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

- a) Entréguese el oficio VMT-DGTT-GAPB-0151-03-17 de fecha treinta y uno de marzo del presente año, suscrito por el Ingeniero Agrónomo Gaspar Armando Portillo Benitez en su calidad de Director General de Transporte Terrestre

- b) Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalada para tales efectos.

 
Karen Vanessa Alvarenga Rivas
Oficial de Información
Viceministerio de Transporte